

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ALIMENTOS

DEMANDANTE: ANA SOFÍA RAMÍREZ ROCHA representada por su progenitora MELBIS
ROCHA TOLOZA

DEMANDADO: POMPILIO ENRIQUE RAMÍREZ CAMPO

Rad. No. 2016-00247-00

ASUNTO: REQUIERE PAGADOR

Valledupar, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a lo pedido por la demandante en el escrito que antecede, requiérase al pagador de la empresa ORICA COLOMBIA S. A. S., ubicada en la calle 104 # 14^a-45 Oficina 602 de la ciudad de Bogotá D.C., para que explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia del 29 de julio de 2016 y comunicado mediante oficio 1339 de la misma fecha.

Se le previene que el incumplimiento de esta orden lo hace responsable de los valores que no descuenta y la imposición de multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de acuerdo a lo reglado en el numeral 9º y parágrafo 2º del artículo 593 del C. G del P, sin perjuicio de las investigaciones de tipo penal o disciplinario a que haya lugar a impulsar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

SIRD

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa8e6b66590a61b135479889f2779dfb6783b5d34bf7c2fec7211022dfd5827c

Documento generado en 18/05/2021 10:02:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>